



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.666 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 131/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque P.J. – U.C.. Solicítese al D.E. realice un relevamiento del personal de salud que trabaje en todas las dependencias prestadoras del servicio”. Dictamen N° 20-156. Informe de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural a través del Dictamen N° 20-156;

La situación que se vive en el país, en la provincia y en el municipio por el COVID-19, y siempre pensando en los vecinos y vecinas, teniendo en consideración que debemos contar con información clara y precisa del personal de la salud que desempeñan su actividad en el territorio de Junín para así poder prever situaciones futuras y poder colaborar con los mismos;

Que la administración de la pandemia del Covid-19, a nivel provincial es pura y exclusivamente del Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Salud Pública, y es quien lleva adelante toda la coordinación con los efectores públicos y privados, el personal afectado, los protocolos, medidas

complementarias de seguridad e higiene y también en todo lo que respecta a la información oficial en cuanto al estado de situación día a día de la pandemia;

Que el Municipio, realiza diariamente las tareas de control, tanto del personal como de los contribuyentes que asisten a realizar trámites a sus dependencias, procediendo a tomar la temperatura a todos y la higiene correspondiente, siempre dentro de lo que jurisdiccionalmente le compete;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera no aprobar este proyecto ya que solicita que se lleven adelante trabajos que no dependen o no están bajo la jurisdicción del Municipio y los que le corresponden se están ejecutando;

Las facultades conferidas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Tomar conocimiento y proceder a su archivo.-

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.